ANEXO DECRETO N° 2437

MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE , EL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y VIALIDAD PROVINCIAL

Entre la **Dirección Provincial de Vialidad**, representada en este acto por su Director, **Ing. Osvaldo Federico ROMAGNOLI**, en adelante **"VIALIDAD PROVINCIAL"**, con domicilio legal en Carlos W. Lencinas Nº 842, Ciudad de Mendoza; por otra parte el **Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la provincia de Mendoza**, representada en este acto por su Ministra **Farm. Ana María Nadal**, en adelante **"Ministerio de Salud"**, con domicilio legal en Avda. Peltier Nº 351, 5to piso; y por último la **Municipalidad de Malargüe**, representada por su Intendente, **Lic. Juan Manuel Ojeda**, en adelante **"El Municipio"**, con domicilio legal en calle Inalicán (este) Nº 94, celebran el presente convenio marco de colaboración institucional, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio marco tiene por objeto establecer las bases generales de cooperación para la instalación y posterior funcionamiento de una posta de salud en el Valle de Los Molles.-

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

VIALIDAD PROVINCIAL se compromete a brindarun espacio para la instalación de dos módulos sanitarios en el predio ubicado en la sede de Vialidad Provincial del Valle de Los Molles, al margen de la Ruta Provincial Nº 222. Asimismo, se compromete a otorgar los servicios de agua, luz y gas, para el correcto funcionamiento de los mismos.

EL MUNICIPIO se compromete a instalar DOS (02) MÓDULOS SANITARIOS, de su propiedad, en el predio mencionado en el párrafo precedente, con los espacios necesarios para el funcionamiento de la posta sanitaria.-

EL MINISTERIO DE SALUD se compromete a brindar el recurso humano y físico necesario para la puesta en funcionamiento del Centro de

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

NO-2022-07644288-GDEMZA-DGGYRF#MI

ES COPIA
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Ing. OSVALDO ROMAGNOLI
ADMINISTRADOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
MENDOZA

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Ing. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Salud. Asi como también realizar las instalaciones necesarias para el funcionamiento del servicio arriba mencionado.

El personal que desempeñe sus funciones en la posta sanitaria del Valle de Los Molles, dependerá de manera exclusiva del **MINISTERIO DE SALUD** y no generará ninguna relación laboral con las demás instituciones firmantes.-

TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA. El plazo convenido entre las partes es de TRES **AÑOS** desde la ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial. Dicho plazo podrá ser prorrogado por igual periodo, por única vez, previa notificación fehaciente de las partes.-

CUARTA: RESCISIÓN. El presente Convenio podráser rescindido por cualquiera de las partes firmantes, notificando fehacientemente a las otras con una antelación mínima de sesenta (60 días) corridos.-

QUINTA: Las partes podrán celebrar convenios específicos, en los cuales se podrán establecer otros lineamientos de cooperación,términos, condiciones, y procedimientos de ejecución, entre otros, a los fines de dar cumplimiento al objeto establecido en la cláusula primera.

En caso de que la ejecución de los objetivos implique erogaciones económicas para las partes, las mismas también serán acordadas y anexadas al convenio de fondo.-

SEXTA: Cabe destacar que se deslinda toda responsabilidad por parte de la D.P.V., respecto de terceros y del personal que trabaje en el lugar y que no pertenezca a la D.P.V.

SÉPTIMA: Las partes firmantes, mantienen su autonomía e individualidad de sus estructuras técnicas, no comprometiendo sus aspectos patrimoniales.-

RELACIÓN
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En el caso de controversia suscitada por el presente convenio, y en caso de ejecución del mismo, las partes se comprometen a solucionarlo mediante negociación directa y amistosa, por métodos no adversariales de

Ing. OSVALDO ROMAGNOLI
ADMINISTRADOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
MENDOZA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Fdem. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

solución de conflictos. En el caso de fracaso de los mismos, serán competentes los Tribunales Ordinarios de la provincia de Mendoza.

En prueba de conformidad, se firman TRES EJEMPLARES, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los 09 de Noviembre del año 2.022.-

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL y DEPORTES
GOBIERNO DE MENDOZA

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

Ing. OSVALDO ROMAGNOLI
ADMINISTRADOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
MENDOZA

Farm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Sr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Arq. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

En mi carácter de Escribana Adscripta de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO** que las Tres (3) fotocopias útiles en su anverso, que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponde al **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE; EL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL",** suscripto el 09 de noviembre de 2022, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al **n° 9216**- CONSTE.- **MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA**, 28 de noviembre de 2022.----------

MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA